

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y lunes 5 de setiembre de 1836.

Hoy es san Lorenzo Justiniano, obispo y confesor.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 35 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 25 minutos de la tard.
La Luna se oculta..... á las 3 y 24 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 12 y 50 minutos de la noche
Hoy tiene la Luna 25 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 4 y 40 minutos de la mañ.
Primera alta á las 11 y 1 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 5 y 18 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 11 y 31 minutos de la noche
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gómez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

A LOS REPRESENTANTES DE LA NACION ESPAÑOLA.

Señores.—Acá en los pueblos va tomando la murmuración un vuelo atroz; y si con tiempo no hay alguna buena alma que la salga al atajo, no solamente tendremos que aguantar que las lenguas de estos tios, que aun están con el pelo de la dehesa, descuarticen famas, abrumen reputaciones y destuerzan millaradas de matrimonios con sus endiablados cuentos y chismorrotos; sino que poco á poco lo irán minando todo, como si fueran ratones, y hasta el mismo papa vendrá á ser víctima de la chinchirrería paleta ó pazguata.

Esto ya sé yo que consiste en que nosotros, menos cultos que los hombres de por ahí, y poco instruidos en eso que llaman voces ó palabras, á las cuales nunca quisimos dar ningun valor figurado, cualquier metáfora nos asusta, la mas leve disonancia nos desnuda, y tal es nuestra necesidad que nada de cuanto nos dicen esos grandes talentazos que usías ven por esas tierras, nada nos gusta, nada nos parece bueno, sin duda porque no lo entendemos.

Como quiera, el asunto de que voy á dar cuenta á usías, es asunto, en mi corto entender, semi-gubernativo, y como tal quizá deba interesarse en él, no solamente el buen perjeño de la asamblea representativa con el cual cuento como si sé le tuviera en el bolsillo, si tambien ese buen público que auida en todos estos alrededores, y verán usías como una vez aclarado tapamos bocas, y ganamos para con Dios y el prójimo.

Andase diciendo en casi todos los corrillos, que S. M. la Reina Regenta siempre dice Yo cuando firma lo que los cortesanos la ponen bajo la real mano; y como si este fuera un crimen, lo mismo le traen que palillo de tamborilero. Este dice, que el pronombre personal Yo, primera persona del singular, no suena bien en la lengua española, parecida en esto á su madre la

latina, que no la gustaba servirse de él, porque decia que marchaba mucho mas desenvuelta y ligera con el verbo solamente, como quien dice como ó comí ó he comido un pastel, en lugar de yo como, yo comí, yo he comido un pastel: ese dice que el Yo tiene traza de desvergonzado é insolente, porque efectivamente suele entrar en frases algo requemadas, como cuando decimos aquí nadie manda sino Yo: aquel dice que huele tambien á enfado, á cólera y enojo, poniendo por ejemplo cuando sale cualquier diciendo Yo me compondré contigo.... Yo te ajustaré la cuenta; Yo te diré cuentas son tres y dos, y cosas así. Nosotros decimos que en efecto el Yo no debiera andar entre representantes de un pueblo en visperas de tener derechos civiles, porque ni la etiqueta es ya de moda, ni ninguno es mas que nuide; y si alguno merece decir Yo, en la duda nadie mas acreedor que el pueblo... Y así á este tenor van llevando el Yo hasta vosotros, que sin duda tratareis de ver si se ha de corregir antes que ellos os disuelvan otra vez, cosa muy posible y ¡pobres de nosotros si así llega á suceder!

Dicen tambien los mas cultos de por acá, que no por eso dejan de ser unos zoposijos del tio Anton Zote, dicen, digo, que tanto como tiene de dulce y sonoro el nombre de Reina, otro tanto pierde de su valor lanzado así tan lisa y morondamente, porque, como dicen las tias, un sustantivo seco ni llena la idea ni causa la menor sensación en la mente. Al contrario, cuando va el sustantivo buscando un adjetivo calificativo por ejemplo, la cosa es clara como el agua, y al momento dice uno ¡pues ya te veo, galgo! ¡ya sé lo que es!....

Así discurrieron, dicen, en los pueblos: —"Pues no hay que apurarse: busquemos en el Diccionario un adjetivo, bueno, sonoro, y que llene, y pongámoselo á nuestra Reina."—¡Si usías supieran cuanto se disputaban los paletos para llegar al fin propuesto!.... Este decia Reina estatutera

no calza bien; el estatutera es garraspeño como un Satanas; hay tambien ese tu-tu-te con traza de notas de música de flauta de tamborilero, y mas pareciera pulla que otra cosa. Reina cartera, decia aquel, ¿qué tal? ¡qué zanganada!.... Cartera es tambien la muger del cartero; cartera es la que suelen usar los corredores y agentes de negocios que, como usías saben, es una bolsa de cuero, y cartera llaman los sastres al adorno ó portezuela que cubre el bolsillo de la chupa; y aun cuando S. M. nos diera una carta, nunca la iria bien el nombre de Reina cartera. Si nos diera un código, saltó otro, la pudiéramos adjetivar llamándola Reina código; pero á este le atajaron con que la palabra código no está recibida en la academia, y no quiso insistir mas. Visto lo visto, no se maten ustedes en buscar tres pies al gato, exclamaron ocho ó diez á la vez; déjense ustedes de estatutera, de cartera, de código y de cuantas cosas así encuentren; y si vale nuestra opinion, váyamos continuando la consonancia y la armonía de nuestro peregrino idioma: pues que la persona es real, la representación y la milicia nacional, el gobierno ó lo que él dice liberal, reinemos, pues, y digamos Reina constitucional, y negocio concluido.

La proposición tuvo una mayoría inmensa; y como ya llevo dicho á usías, abrid el ojo y arreglad esto antes que la disolución llegue; porque si mas tiempo se deja, Dios sabe cuánto cundirá este adjetivo en al, y hasta dónde le llevarán estos patanes.

Murmuraban tambien el otro dia sobre el es mi voluntad, y decian que ó usías son unos pobres petates que no se atreven á decir esta boca es mia, ó si no unos... ¡sobre que se van haciendo insoportables estos lugareños!.... Que en un gobierno representativo no hay ni haber debe mas voluntad que la de la representación nacional; que porqué la Reina ha de tener voluntad; y que las consecuencias de haber dejado voluntad á S. M., son que los ministros des-

puntan también con voluntad, los gobernadores civiles para, los censores ídem, los jueces lo propio, los empleados dos cuartos de lo mismo; de modo que todos quieren tener una voluntad, menos usías y Córdoba, ahora que me acuerdo, porque así tiene el voluntad de medirse con don Carlos, como yo de ir á ganar indulgencia plenaria á Roma descalzo de pies y piernas.

Por Dios, mírenlo usías pronto y bien: quiten ese *Yo* si es duro en efecto; tomen usías esas voluntades que andan por ahí rodando malamente, recójaulas y guárdanlas para el caso de un apuro; den usías ese adjetivo *al* á S. M., para tapar la boca á los murmuradores; y por último, arreglen usías el negocio de modo que nadie tenga que echarles en cara nada, y ¡por Dios! no esperen á que los *disueltan* otra vez: tengan usías presente que el cuerpo sólido con facilidad se vuelve líquido; pero convertir el líquido en sólido es asunto un poco mas serio, á no querer que nos hielan como si fuéramos besugos ó milanos; y no tuviera gracia que del exceso de la frialdad de usías saliéramos despues todos con un catarro incurable.

Conviene también que sean usías conmigo generosos y secretos. Por lo que hace á la cuestión de generosidad, es preciso no olvidarla; porque ya que me he metido á delator, usías verán cuán diligente ando en esto de delaciones, con tal que esta me valga un empleillo, aunque no sea mas que de veinte mil reales, porque por algo se ha de empezar, y como se suele decir, poco á poco se va lejos.

En cuanto á secretos, la prudencia de usías me lo asegura, y si así no fuera me guardaria yo bien de meterme en camisa de once varas, cuando con ellas podia hacer casi cinco.

Permítanme usías, antes que se olvide, otra ligera observacion sobre yo no sé qué embuste que me contaron poco há mientras me estaba pavoneando en un thermal con mi cigarro en la derecha, y la *Gaceta* en la izquierda... ¡Es de veras positivo que van usías á ocuparse de arreglarnos y ponernos ribeteados de derechos!... Yo tengo una pasión loca por lo derecho; pero á pesar de todo, como todo lo que he visto hasta el día es torcido, casi no me atrevo á creerlo, y tengo miedo de que vuelvan usías á caer en la *disolucion*... ¡Valgame San Pancracio! sobre que no gana uno para sustos y entripados!... aquí gobierno disolvente, allí representantes disolutos; de este lado una facción insolente, del otro unos oficiales polutos; á la izquierda un pueblo demasiado paciente, á la derecha una banda de así como ladrones y ambiciosos astutos; en Vizcaya un iluso pretendiente, mesnadero de los brutos: ya ven usías si todo esto necesita derechos, ¡y derechos bien derechos!... Pues como usías no lo remedien dándonos los derechos, verán usías como el pueblo se enoja, coje unos torcidos, y á usías, á los otros, y á los de mas allá lo mismo me los ha de poner que pollino de piñorero; porque á la tercera va la vencida, y harto bastan ya tres años de nulidades, de becerreo, de desatinos y de necedades, sin pretender todavía que venga otra *disolucion*, otro ministerio, y vuelta otra vez á estatutearnos el alma, como si nada mas tuviéramos que hacer sino estarnos arrancando canas en el campo de las éticas libertades de Recesvinto y com-

pañía. De usías es de veras—*P. Martínez Lopez.*

Este artículo se escribió y publicó en Barcelona antes de promulgarse en ella la Constitución.

CORREO DE MADRID.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de la gobernacion del reino.—Reales órdenes.—Decidida S. M. la Reina Gobernadora á no perdonar medio ni sacrificio alguno para poner un pronto término á la guerra civil, esterminando la facción sanguinaria que la sostiene; y deseosa de aprovechar para tan importante objeto el entusiasmo y fuego patrio que han demostrado los pueblos en la pasada crisis política, se ha servido resolver que la junta gubernativa creada últimamente en esa provincia se asocie á la diputación provincial, y constituya con ella una comision de armamento y defensa encargada de proporcionar todos los medios y recursos, extraordinarios, sin tocar á las contribuciones y rentas del estado, para secundar los deseos de S. M. y conseguir la inmediata destrucción de las hordas del pretendiente, procediendo en todo bajo la dependencia de V. S. y con el debido acuerdo y armonía con la autoridad militar; y es la voluntad de S. M. que, en caso de que en esa provincia no hubiese habido la indicada junta gubernativa, nombre la diputación provincial algunas personas que deberán asociarse á ella para formar la misma comision, escogiendo al intento aquellas que por su influencia y por su amor á la patria nunca desmentido, por su capacidad y decision en favor de la justa causa, inspiren una absoluta confianza de que desempeñarán dignamente tan interesante encargo.

El gobierno de S. M. cree escusado encarecer á V. S. la importancia de esta medida, confiando en que la ilustracion y patriotismo de los individuos que compongan la referida comision de armamento y defensa, no podrán menos de considerar la conclusion de la guerra civil como la necesidad mas urgente de la nacion, y como la primera y mas indispensable condicion para que llegue á disfrutar los beneficios de la libertad y del orden á que se ha hecho tan acreedora; y lisonjeada S. M. con este íntimo convencimiento, espera que la misma comision desplegará todo el celo y energía que reclama un objeto tan grandioso, y que vencerá rápidamente todos los obstáculos y dificultades que á él puedan oponerse. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1836.—Cuadra.—Señor gefe político de...—S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver, que al remitir á V. S. los adjuntos ejemplares de la esposicion hecha por el ministerio á S. M. y del real decreto de 26 del actual, relativo á la movilizacion de la Milicia Nacional y reglas con que debe ejecutarse, encargue muy estrechamente á V. S. que penetrado de la urgencia é interes del asunto, dedique todo su celo y actividad á que tenga el mas exacto cumplimiento.

Al propio tiempo, y con el fin que el espedido real decreto no ofrezca en su ejecucion motivo alguno de duda perjudicial á la brevedad que se desea, se ha dignado S. M. determinar:—Primero: que la cantidad en metálico señalada en el artículo 16 para librarse de concurrir personalmente al servicio, podrá entregarse en las tesorerías de rentas de las capitales, en las depositarias de partido, ó en las administraciones subalternas de rentas.—Segundo: que los tesoreros, depositarios y administradores no podrán usar de nada de estas sumas para ninguna atencion, por privilegiada y urgente que sea, sino que deberán dar el correspondiente aviso de las que recauden con este motivo, y tenerlas á disposicion de la comision ó junta de medios y arbitrios de guerra establecida en esta corte, en los términos y con las formalidades que se prevendrán por el ministerio de hacienda. Y tercero: que al tiempo de la entrega deberán aquellos facilitar á los interesados la correspondiente carta de pago para su resguardo, y para que con ella puedan acreditar ante el ayuntamiento respectivo su exencion del servicio personal á que fueron llamados.

Lo comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia, y á fin de que publicándose de luego en el Boletín oficial, llegue á noticia de todos los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de agosto de 1836.—Cuadra.—Señor gefe político de....

ESPOSICION A S. M.

Señora.—Grandes esfuerzos ha hecho esta nacion magnánima para sofocar la guerra fratricida, que pronto contará tres años de devorados hombres y recursos. A la voz augusta de V. M., siempre mágica y decisiva en el corazón de los españoles, 70.000 hijos de la patria corrieron al campo del honor á pelear y vencer; y otro número no pequeño llevó á las arcas públicas el tributo señalado para escusarse de concurrir personalmente á este armamento.

A pesar de todos los sacrificios á que la nacion se ha prestado gozosa para alcanzar el alto fin de esta grave medida, ni ella ha sido bastante, ni ya queda duda de ser necesario otro esfuerzo, si no mas grande, mas heroico, mas rápido, mas digno de un pueblo que á toda costa quiere ser libre.

El cáncer que tan asombrosos progresos ha presentado en estos últimos meses, no se puede contener, y menos estirpar, con providencias lentas y templadas; requiere y pide remedios pronto, activos y eficaces. Hombres y dinero: reunamos ambas cosas, y nos salvaremos.

El real decreto de 24 de octubre del año último llamó al servicio de las armas, y consideró desde entonces como soldados á todos los españoles, solteros ó viudos sin hijos, de 18 á 40 años cumplidos; y sobre esta masa de defensores de la patria ordenó que desde luego se aprontaran 100.000 para empuñar las armas.

El trono de Isabel II y la libertad exigen hoy imperiosamente que sin pérdida de momentos se disponga y habilite otra parte de esta masa nacional, para que reemplazando las bajas naturales de los ejércitos, y aumentando sus fuerzas con recursos nacionales, pueda volar de victoria en victoria hasta no tener enemigos.

No conviene, señora, ni sería posible conformarse con las ritualidades y trámites de los tiempos tranquilos y comunes para acudir á esta grande necesidad. Por fortuna la libertad, y solo la libertad, contiene en sus elementos constitutivos todos los recursos de su defensa, de su triunfo y de su gloria; la Milicia Nacional.

Si ella es el apoyo mas incontestable de las leyes, el fundamento de la felicidad interior, la garantía del orden público: ella será tambien entre nosotros como lo fué en donde quiera que prevalecieron los derechos santos de los pueblos, y las prerogativas respetables de los tronos, el manantial perenne de valientes que destruyan y aniquilen los enemigos de la patria.

La urgencia es del momento, y no da treguas para esperar á las operaciones pausadas de una quinta. La duracion de estas circunstancias, que es la vida del país, se ajustará exactamente á la eficacia del remedio, y á la rapidez con que se ha empleado.

Ninguno encuentra el gobierno mas fácil en ejecucion, mas fecundo en esperanzas y mas seguro en resultados venturosos, que el concebido en el proyecto de decreto que el gobierno de V. M. se apresura á someter á su augusta sancion.

Redúcese todo á rennir los milicianos nacionales, solteros y viudos sin hijos, de 18 á 40 años de edad, organizándolos en batallones que puedan ser inmediatamente destinados al servicio, y á no hacer durar mas que seis meses esta movilizacion general y extraordinaria.

Enumerar las ventajas sin cuento de esta medida para convencer de su urgencia y de su importancia, útil tal vez sería, cuando no fuese relativa á la Milicia Nacional de España; pero contraria á esta institucion de salud, en que la patria libra la parte mas preciosa de sus destinos, serán menester estímulos ni persuasiones? No, señora. Bastará que V. M. les diga: "Ciudadanos, la patria está en peligro. Vosotros, amantes del trono de mi inocente hija, cimiento único y positivo de vuestra felicidad, de la de vuestros hijos y aun de las generaciones venideras; vosotros, que no queréis vida sin libertad, id; defendedla contra la usurpacion y el fanatismo. Conquistad la paz, y entonces sí que tendréis Constitución, trono, leyes goces y efectivos."

Madrid 26 de agosto de 1836.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José María Calatrava.—Ra-

mon Gil de la Cuadra.—José Landero.—María-
no Egea.—El marques de Rodil.—Andrés Gar-
cia Camba.

(Sigue el real decreto sobre movilización de la
Milicia Nacional, publicado en nuestro número
de antes de ayer.)

OTRA.

Señora:—Por el decreto que en el día de hoy
se ha dignado expedir V. M. para la movili-
zación de la Milicia Nacional local, se asegura al
valiente ejército que en los campos de las pro-
vincias Vascongadas defiende la Constitución de
la monarquía, y el trono de vuestra augusta Hija
una reserva imponente, no solo por su número,
sino por la decisión y entusiasmo que son inse-
parables de los distinguidos ciudadanos llamados
a componerla. Pero habiendo sido necesario po-
ner un límite al sacrificio que hacen en abando-
nar sus casas y sus diversas ocupaciones útiles
y aun necesarias al estado, y debiendo volver á
ellas al cabo de seis meses, no puede estar satis-
fecha la singular previsión de V. M., si para
aquella época no estuviese pronto un ejército de
reserva que pudiera reemplazar dignamente á
los beneméritos milicianos nacionales. A fin pues
de que tengan cumplido efecto las prudentes mi-
das de V. M., deben aprovecharse todos los mo-
mentos, y ningunos mas propicios para aumen-
tar el ejército, que estos en que toda la juventud
española muestra con noble emulación los mas
ardientes deseos de participar de los laureles que
aquel recoge, especialmente desde que recobra-
do el código que simboliza la gloria y la indepen-
dencia de la España, ha renacido por todas par-
tes aquel entusiasmo nacional, que tantos pre-
dicios hizo en época no muy lejana.

Todos son soldados según el memorable decre-
to de 24 de octubre último; y aquella solemne
declaración, no está solo escrita allí, sino en el
corazón de los ciudadanos á quienes comprende.
Todos saben que son soldados de la patria; todos
se consideran como tales, y solo esperan la voz
de V. M. para acudir á las armas. Solo falta
que V. M. se digne fijar el número de los que
por ahora deben empuñarlas; y en esto, si atien-
de V. M. á la necesidad de prever los azares de
la guerra, aunque no puede temerse que sean
funestos ya en adelante, y por otra parte á la
parsimonia con que se debe usar el tributo mas
pesado que sufren los pueblos, que con razon
apellidan contribuciones de sangre, es de esperar
que encuentre arreglado el número de 50.000
hombres.

Pero este número debe ser fijo, y no sujeto á
las deducciones que causaba el derecho de redi-
mirse por dinero que daba el decreto de 24 de
octubre; no porque ahora no deba concederse,
sino porque es mas conveniente fijarle sobre una
base que comprendiendo á un número mayor,
ofrezca mayores recursos con que atender es-
clusivamente á los gastos, siempre crecientes,
de la guerra, y no tenga el inconveniente de
disminuir, en la misma proporción, el número de
los soldados que la patria llama á su defensa.
Esto se consigue permitiendo á los comprendi-
dos en el sorteo eximirse de entrar en él median-
te una compensación en dinero, cuya ventaja sa-
bran apreciar debidamente cuantos se dedican
con utilidad propia y general á las profesiones,
artes y oficios productivos. Los que se hallen en
este caso, y en general todos los jóvenes acomoda-
dos, hacen un señalado servicio al país, entre-
gando la cantidad de 2200 ó 3000 reales vellón,
y aseguran para sí las considerables ventajas
que les proporciona el decreto que los secreta-
rios del despacho tienen el honor de presentar á
la aprobación de V. M.

Inútil es que molestemos su real atención so-
bre las medidas que comprende, porque confor-
me, en lo mas esencial, con el de 24 de octu-
bre último, y habiendo aprovechado cuanto en
la ejecución de este ha enseñado la experiencia,
y las reales órdenes á que ha dado lugar, difi-
cilmente hallará la sabiduría de V. M. reparo
alguno que ponerle. Si nuestro celo no nos en-
gaña por el buen servicio de la patria y de
V. M. que nos ha honrado con su inapreciable
confianza, adoptando V. M. el decreto que so-
metemos á su aprobación, dará una prenda mas
á la nación del afanoso desvelo con que procura
su felicidad; tranquilizará aun á los mas tímidos
sobre el éxito de la guerra; hará temblar á la
facción que la sostiene, y el nombre español
será en todas partes respetado como en los
tiempos mas felices de este pueblo, único en el
amor á sus reyes, á su libertad y á su indepen-

dencia. Madrid 26 de agosto de 1836.—Señora.
A. L. P. de V. M.—José María Calatrava.—
Ramon Gil de la Cuadra.—José Landero.—Ma-
riano Egea.—José Ramon Rodil.—Andrés Gar-
cia Camba.

(Sigue el real decreto sobre la quinta 5. 60.000
hombres, publicado ya en este periódico.)

—Se ha recibido con el mayor entusiasmo
por muchos guardias-nacionales de Madrid el
decreto de ayer para la movilización de estos
cuerpos. Sabemos que no solo están dispuestos
á prestar su servicio patriótico los solteros y viu-
dos sin hijos á quienes compete, sino que hay
varios exceptuados que se presentarán volunta-
riamente, pues ya esta noche hay formada una
lista de ellos. Cuando el gobierno escucha los
consejos de la opinion, el pueblo le ayuda po-
derosamente.

—Un tal don Pedro de la Hoz, que fué re-
dactor de la Gaceta en tiempo de Calomarde,
y que aplaudia con particular deleite los ase-
sinatos de Torrijos y otros patriotas, está gozan-
do en Paris 20.000 reales del tesoro español por
cesantía, jubilación, ó cosa semejante, con lo
cual se ayuda para auxiliar la causa de don Cá-
rlos, en cuyo servicio trabaja en aquella capi-
tal.—¡Pobre nación!

—S. M. se ha servido nombrar-gefe político
interino de la provincia de Huelva al patriota
don Joaquin Garrido, individuo de aquella di-
putación provincial.

—Las últimas noticias de Francia descubren
la instancia con que el último ministerio pedia
arrodillado treinta ó cuarenta mil verdugos de
liberales que dejasen esto como una balsa de
aceite. Por fortuna el movimiento constitucio-
nal dió enteramente al traste con las esperanzas
de tales gentes, que hacían la cuenta sin la
huésped, y contaban los instantes que les fal-
taban para establecer sólidamente su gobierno
estatutario y anti-nacional entre las bayonetas
extrangeras. ¡Lo que es contar con el amor y
la voluntad del pueblo!

—El 12 del corriente á las diez de la maña-
na salió de Logroño el comandante don Mar-
tin Zurbano, y á las cuatro de la mañana del
siguiente día, cercó el pueblo de Aras de Na-
varra, donde acuchilló é hizo prisioneros todos
los facciosos que allí había, cogiéndoles gran
número de cananas y otros pertrechos militares.

—Antes de ayer ha salido de esta corte, y en
posta, con dirección á Guadalajara, el bizarro
brigadier don Narciso Lopez, quien tomará el
mando de las tropas que operan en aquella pro-
vincia. Nos prometemos los mejores resultados
del patriotismo y actividad de este inteligente
gefe.

—Hace pocos dias que un sugeto, que siem-
pre se afeita solo, tuvo necesidad de valerse de
un barbero, por estar algo indispuerto. O la de-
licadeza de su cutis, ó la torpeza del rapante,
causaron algunas cortaduras al amigo, que al
levantarse de la silla dio, limpiándose la cara:—
"¡Señor nuestro; desde hoy me declaro acérrimo
enemigo de la intervencion estrangera.—Y ¿por-
qué, señor.—¡Pues usted no ve la sangre que ha
costado la intervencion de una sola mano en mi
cara!"

—Toreno el de los empréstitos parece que pu-
so los pies en polvorosa por lo que pudiese tronar,
antes que se desplomara sobre Madrid el nubarrón.
Dicen malas lenguas, que teniendo la ropa
tan sucia, barruntaría probablemente que iban
á sacar sus trapillos á lucir; y él no es hombre
que se deja así pillar de la justicia ordinaria. A
propósito de Toreno, recordamos haber leído no
há muchos años en el *Corsario*, periódico satí-
rico de Paris, el anuncio de una reunion de aca-
démicos de la lengua, filósofos y otros peritos,
habida para fijar el verdadero significado y los
límites de la palabra *robar*: despues de un ma-
duro exámen y de detenidas discusiones, se de-
cidió por unanimidad, que de allí en adelante
se diria solo *robar* cuando el valor de la cosa
usurpada no alcanzase á un millon de francos;
pero que en pasando se llamaria *torenear*. ¡Mi-
ren qué calumnias! ¡Uno de los abusos de la li-
bertad de imprenta!...

REMITIDO.

En el título sexto, capítulo segundo, artículo
326 de la Constitución política de 1812, que te-

nemos jurada, se previene que las elecciones de
los individuos que hayan de componer las dipu-
taciones provinciales, se hará por los electores
de partido al otro día de haber nombrado los di-
putados de Cortes, por el mismo orden con que
estos se nombran. Bajo de esta incuestionable
base, tan luego como se efectue la elección de
diputados á Cortes, deberá procederse á las vein-
te y cuatro horas á los nombramientos de los
individuos que hayan de formar las diputaciones
provinciales. Parecerá impertinencia el manifes-
tar á nuestros conciudadanos una cosa que tan
terminante previene la ley fundamental; pero al
ver que el gobierno se ha creído equivocada-
mente con facultades para mandar que los ayun-
tamientos continúen por ahora como se hallan,
no podemos ménos de caer en el escepticismo de
que tal vez quiera hacer lo mismo con las dipu-
taciones provinciales. Esto es eludir el gobierno
la misma ley que ha jurado y que ha mandado á
la nación jure. Ella marca clara y terminante-
mente cómo se deben nombrar y formarse los
ayuntamientos de los pueblos y las diputaciones
provinciales. El apartarse de aquella pauta es
barrenar la ley; y ningún poder, ni el ejecutivo,
ni el legislativo, ni el judicial, nadie absoluta-
mente puede, hasta que por las Cortes venideras
sea alterada ó reformada la Constitución, dejar
de cumplir y observar exactamente cuanto se
prevenga en la misma, en sus títulos, capítulos
y artículos; por consiguiente, donde no se hallen
formados los ayuntamientos constitucionales, co-
mo felizmente sucede en Cádiz, deberá proceder-
se inmediatamente, sin embargo de lo dispuesto
por el gobierno, á las elecciones parroquiales y
á la formación de ayuntamiento, como en la
Constitución se previene; y cuando se efectue
la elección de diputados á Cortes, proceder sin
demora al nombramiento de individuos para la
formación de la diputación provincial. De este
modo cumpliremos con el juramento que tene-
mos prestado; juramento de que el gobierno no
nos puede relevar, ni relevarse á sí propio; y
cuanto ordene en contrario es ilegal, y no es-
tamos en el caso de obedecerlo. La materia es tan
obvia, que sería ofender al público ilustrado, á
quien me dirijo, el empeñarme en esforzarla pa-
ra convencerle de una verdad tan patente. Hoy
no se conoce en España otra ley fundamental
que la Constitución del año de 1812; esta rige y
regirá no solo hasta el día en que se abran las
Cortes, sino hasta tanto que ellas mismas hagan
en este código las reformas que las luces del si-
glo acrediten ser necesarias para el bien de los
pueblos.—Un fiel observante de la Constitución
que hemos jurado.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Puesto que
ustedes suelen hacer preguntas que arden, vaya
estas que queman:

¿Será cierto que hasta el último correo se han
recibido y siguen recibiendo en la capitania ge-
neral é intendencia de marina órdenes firmadas
por Galiano con fecha atrasada?

¿Es verdad que desde el día en que las autori-
dades se adhieron al pronunciamiento glorioso
de esta ciudad, deben dar la misma autorización
á las firmas de los ministros que se hundieron,
que darian á la mia si la viesen?

¿Lo seria tambien que se incurra en la contra-
dicción de haberse opuesto á sus órdenes cuan-
do estaban en el ministerio, y se obedezcan ahora
que por nuestra buena suerte ya no están en él?

¿No es raro que el ministerio de marina no se
abstenga de mandar tales órdenes cuando se pa-
só el tiempo en que debían tener validación?

¿Se ha reformado un artículo de la Constitu-
ción que manda que ningún tribunal ni autori-
dad pública obedezca ninguna orden que no es-
té firmada por el ministerio del ramo?

Por último, ¿se ha jurado la Constitución, ó es
una mogiganga lo que hemos hecho? ¿hay respon-
sabilidad ó no?

No es mi propósito atacar á las autoridades que
nombro en mi curioso inquirimiento; pero la
verdad, no pienso en todo el día mas que en
averiguar si se cumplen las leyes, y como han-
diendo oliendo donde guisan, y deseo que
cada cosa tenga su valor, y andar y andemos.

El curioso con remilín.

Cádiz 5 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Pablo
Matheu, segundo comandante del primer bata-

llon de Milicia-Nacional.—Parada: los cuerpos de Milicia-Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitan de hospital y provisiones, el segundo batallón de idem.

Comandancia de armas.—Los señores gefes, oficiales y demas individuos de la clase militar, residentes en esta ciudad, que por causas legítimas no hayan verificado el juramento de la Constitución los dias 7 y 8 del actual, de once á doce de la mañana para prestar dicho juramento. Jerez 3 de setiembre de 1836.—*Basadonna. 2*

TOROS DEL PUERTO.

La que sigue es la descripcion de la última corrida de novillos, ejecutada por los señores aficionados en la tarde del lunes último:—

El primero, de Cárdenas, bravo seco, tomó del señor Piña dos varas; del señor Ubiña cuatro y dos marronzos; del señor García tres, y siete del señor Lobo. Los señores Maza y Rimada le pusieron cuatro pares de banderillas. Lo mató el señor Atalaya mayor, de una buena alta recibiendo, con un solo pase, y atronándolo el mismo.

El segundo, de Muñoz, blando, recibió una vara del señor Piña; otra del señor Ubiña; dos y un marronazo del señor García, y tres del señor Lobo. Los señores don José Lobo y don Cristóbal Rodríguez le pusieron siete banderillas. Lo mató el señor Atalaya menor, trapeándolo muy bien, de una excelente y en su lugar, atronándolo el mismo.

El tercero, de Cárdenas, bravo, le puso dos varas el señor Lobo, tres el señor Ubiña, y dos el señor Piña. Los señores Ucha y Ubiña le pusieron ocho banderillas, y lo mató el señor Atalaya mayor, que lo hizo de dos cortas, una en hueso tomando el olivo, y otra buena alta al toro: éste se echó, y lo atronaron.

El cuarto, de Muñoz, blando, llevó una vara del señor García; dos del señor Ubiña, hirándole el caballo en la primera; dos del señor Piña, y una del señor Lobo. Tomó diez banderillas de los señores Maza y Rimada. Lo mató el señor Atalaya menor, de una en hueso y otra buena alta recibiendo: se echó el novillo y lo atronó Vidal.

El quinto, de Cárdenas, bravo, tomó tres varas del señor Ubiña; tres del señor García; tres del señor Lobo, y tres del señor Piña; los señores Rodríguez y Lobo (don José) le pusieron ocho banderillas. Lo mató el señor Atalaya mayor de una muy buena alta recibiendo, con sus tres pases, atronándolo el cachetero Vidal.

El sexto, de Muñoz, bravo, sufrió dos varas del señor García; una del señor Lobo y un marronazo de intento, porque este picador quiso quitar al novillo la magnífica moña que llevaba, como lo consiguió con aplauso general; cuatro del señor Ubiña, retirando el caballo en la segunda, y dos del señor Piña. Los señores Ucha, Rimada, Maza y Rodríguez le pusieron ocho banderillas. Por brindis del señor Atalaya menor, salió á matar este novillo don Francisco Díaz, y tal lo hizo, que hubo de sacarse la media luna, con trecientas cosas mas que el público vió y le divertieron á las mil maravillas. El novillo se murió de vergüenza que le daba el verse tan mal tratado cuando no lo merecía.

El séptimo, de Cárdenas, bravo, recibió del señor Piña dos varas; tres del señor Ubiña; cuatro del señor García, dejándole en la tercera la garrocha clavada, y dos del señor Lobo. Llevó ocho banderillas; y á petición del público salió á matarle don José Lobo, que lo hizo con mucha maestría, dándole sus pases correspondientes, de una buena alta recibiendo; se echó el bruto y lo atronaron.

El octavo, de Muñoz, tomó doce varas, tres de cada uno de los señores Lobo, García, Ubiña y Piña. Entre los señores Atalaya mayor, Lobo y Maza, le pusieron ocho banderillas. Lo mató el señor Atalaya menor de una corta alta recibiendo.

NOTAS.—El primer toro arrolló á don Cristóbal Rodríguez, logrando revolverle; y si el animal hubiera sido de mas edad, tendríamos que llorar una desgracia. Igual suerte esperimentó don José Lobo, á quien, distraído con uno de los picadores, embistió el novillo. También llevó un buen susto don N. Nuñez, uno

de los nacionales de servicio en la plaza: por fortuna, ya entre los cuernos del toro, pudo salvarse en la guarida.

—Los novillos eran excelentes: con mas edad hubieran matado muchos caballos, por su bravura y buenas condiciones. Si sus dueños tienen toros de la misma calidad, harán bien en conservarlos para plaza, seguros de que con ellos podrán hacerse muy buenas corridas.

—Los señores aficionados trabajaron con bastante lucimiento, distinguiéndose el señor Atalaya mayor, y los señores Lobo, García, Piña y Ubiña.

—Las banderillas estaban adornadas con mucho primor y buen gusto, como hechas por las señoras del Puerto de Santa-Maria; que también hicieron las medias de gaza y renates de plata y oro que sacaron á la plaza los ocho novillos.

—La entrada fué regular, y la plaza estuvo bien mandada, así como perfectamente servida por los señores aficionados.

—Hemos demorado la publicacion de este artículo, á causa de tener que ocupar nuestras columnas documentos de mas consideracion.—

NOTICIAS PARTICULARES.

QUEMAZON.—Con pérdida de los derechos reales y de puertas, según órdenes recibidas, se van á realizar varios efectos en la calle de Juan de Andas, número 137, con el objeto de liquidar picos de facturas, los mismos que á continuacion siguen, á saber: vestidos bordados de seda ó Pameida á 50 rs.; medias gallegas, rica clase, á 108 rs., no dando menos que un paquete de docena; calcetines id. á 55 rs. igualmente; malon de su color á 18 rs. pieza; driles todo hilo á cuadros para pantalones, buenos dibujos, á 6 rs.; dichos blancos á 10 y 12 rs.; abanicos de China, rica clase, á 10 rs. y si alguno quiere por docena no se hará baja alguna; pañuelos de zéfirio á 25 y 40 rs.; dichos de espumilla á 45 rs.; dichos de seda á cuadros y listas á 5½ rs.; dichos de gasa á 4 y medio rs.; dichos de la India legítimos para el bolsillo á 14 rs.; dichos con el retrato de la Reina y otras alegorías del día, de seda, á 16 rs.; medias de seda para hombres y señoras á 10 rs.; sombrillas de seda á 60 rs.; gros labrado frances á 12, 14 y 16 rs.; platillas crudas á 3 y medio rs.; guingas del reino para camisas encarnadas á 3 y medio rs.; todo sin el menor defecto, exceptuando unos driles franceses, de color crudo, en los que enteramente se perderá mas de la mitad, por una corta adición que tienen de la misma fabrica, que al mojarse luego salen, su precio será de seis reales vara; también se realizarán delanteros de seda, bonitos dibujos, á 25 rs.; pañuelos de cachimir cojos á 50 rs.; mantelería á 7 y 9 rs.; platillas de hilo á 32 cuartos; pañuelos Pameida de mas de una vara en cuadro á 7 rs.; driles color de morlís á 8 rs.—**NOTA.**—El género que no agrada al comprador luego de poseerlo y quiera devolverlo, se le recibirá aperebiendo el importe que dió por él, con el objeto de desarmar á los que quieran desacreditarlo. Todo se vende al contado sin distincion de personas, pues es la marcha que se lleva para el mejor arreglo de dichos efectos.—A mas de todo lo anunciado se darán piques de seda para chalecos á 12, 15 y 18 rs. la vara. 2

Para Lisboa, Oporto, Falmouth y Londres saldrá el 5 de agosto á las doce de la mañana el barco de vapor **MANCHESTER**, de porte de seiscientas toneladas y fuerza de doscientos veinte caballos, su capitan Mac-Kellar: admite pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los precios del pasaje, son:—De Cádiz á Lisboa 20 duros en primera camara, 14 en la segunda, y 7 sobre cubierta.—De idem á Oporto 50 duros en la primera camara, 28 en la segunda, y 14 sobre cubierta.—De idem á Falmouth 80 duros en la primera camara, y 50 en la segunda.—De idem á Londres 90 duros en la primera camara, y 60 en la segunda.

NOTAS.—Los pasajeros, al ir á tomar su billete de pasaje en casa del consignatario, deberán llevar su pasaporte corriente, visado por el

consul portugues, y su competente boleta de sanidad, sin cuyo requisito no pueden ser admitidos á bordo.—En el pasaje de camara está comprendida la comida.—El correo recibe la correspondencia hasta las once del mismo día.—Se despacha en la plazuela de las Nieves, casa número 122.

Los señores Preislers y compañía **HAN TRAS LADADO** su establecimiento de cristal, loza y mercancia á la calle de San-Agustín, esquina á la de las Flores, número 105, y traspasan el armazon del antiguo, en dicha calle, esquina á la de Amoladores, número 21.

—A voluntad de sus dueños se vende con bastante equidad la **CASA** situada en Chiclana, donde se halla establecida la fonda conocida por el nombre de **Coché Párado**.—Tratarán de ajuste en esta ciudad, en el callejón de Junquera, casa número 622.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Marin en 5 dias, el queche goleta **Nuestra Señora de Iria**, capitan Felipe Tovia, con jamones y huevos, á la señora viuda de Sobrino.

De Londres y Lisboa en 32 horas, vapor ingles **Calpe**, capitan Th. King, con mercancías para Gibraltar.

De Málaga y Gibraltar en 11 horas, barco de vapor **Manchester**, capitan James Mc. Kellar, con frutas para Londres, á don Pedro de Zulueta.

Del Carril en ocho dias, quechemarin español **el Carmen**, capitan Andres Rodriguez, con becerrillo y huevos.

Salís.

Para Barcelona, queche español **dos Amigos**, capitan Martin Mulet, con varios efectos, para Barcelona.

—El vapor ingles **CALPE**, capitan King, ha suspendido su salida para Gibraltar y Málaga hasta el martes próximo 6 del corriente á las siete de la mañana en punto.—Lo despacha don Juan D. Shaw, calle de San-Alejandro, número 176.

—Se ha perdido un pobre muchacho, de edad como de 45 á 50 años, ex-fratle, ex-carlista, y dentro de poco ex liberal y ex-militar.—Dicen que anda en malos pasos, seducido por otro camarada, que tambien se ha estraviado, y no hay diablitos que le hagan ir donde hace falta, que es en los profundos infiernos.—El se llama Juan Palomo y el otro Antonio Palomo.—El que entregue este par de pichones en el depósito de dispersos recibirá una buena gratificación.

—Parece que todavia no se ha marchado el capellan Fernandez Molina, por la sencilla razon de que no le ha dado la gana. Hace muy bien este buen hombre; pero mejor lo haria su gefe si lo plantase en un castillo hasta que aprendiera á cumplir las órdenes que se le dan por quien puede hacerlo. ¡Caramba con el cariño que le ha tomado á Cádiz el capellan! ¡sobre que le gusta mucho mas vivir aquí, y perorar en la plaza de la Constitución y en los cafés, que el ir á entenderse con los facciosos! ¡es mucho su patriotismo!...

—Como Dios los cria, y ellos se juntan, su dichoso compañero, que ha recibido la orden de presentarse en Sevilla ante el capitán-general, trata de salir lo mas pronto posible; y deseando dar una prueba solemnemente de su subordinacion, dice que tomará la posta y no parará hasta... hasta... hasta el Puerto de Santa-Maria, donde tiene un pedazo de pan que comer sin que nadie lo traiga al estriquete. ¡Tambien este es un patriota de los buenos!—¿De dónde es usted, compadre?—De la Laguna.—¿Y usted?—Del Charco.—¡Buen par de patos!!!